



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2025/23142
Procedimiento:	PROCESO SELECTIVO
Asunto:	PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.
Interesado:	
Representante:	
Unidad:	RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2025, acordó la aprobación de la Convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, cuyas Bases específicas fueron publicadas en el BORM número 257 de fecha 6 de noviembre de 2025.

En fecha 8 de julio de 2026, el Tribunal del citado proceso selectivo ha declarado que han superado dicho proceso, doña María Consuelo Martínez Baeza y doña Bienvenida Jiménez Maya, acordando elevar al Sr. Alcalde la propuesta de su nombramiento, habiendo presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar a doña María Consuelo Martínez Baeza con D.N.I.C. **2257** y a doña Bienvenida Jiménez Maya con DNIC **6059**, Funcionarias de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, con la categoría de Técnica Auxiliar de Biblioteca.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c), del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

TERCERO: Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, (fecha de la firma electrónica)
El Alcalde,

En calidad de Fedataria.